




## POLITICA COMPLIANCE

### 1. IDENTIFICACIÓN

Versión	1.0
Código	PL-PE-AF.dp-001
Entrada en Vigencia:	09 de diciembre de 2016
Publicación:	09 de diciembre de 2016

Elaborado por:	Gerardo Yoppi LI.
Cargo:	Jefe Área Diseño de Procesos

<b>Aprobado por:</b>		
Nombre: Cargo:	Sebastián Sáez R. Gerente Legal	
Nombre: Cargo:	Francisco Alliende A. Gerente General	

	<p style="text-align: center;">POLÍTICA COMPLIANCE</p>	Código	PL-PE-AF.dp-001
		Publicación	09/12/2016
		Versión	1.0
		Página	2 de 5

## 2. OBJETIVO

Orientar e instruir respecto del cumplimiento de la legislación, los principios laborales y regulatorios del negocio, definiendo qué exigir a los colaboradores y socios comerciales del Grupo SAESA, para promover la confianza, transparencia, integridad y responsabilidad interna de cara al mercado.

## 3. ALCANCE

El alcance de esta política considera:

- Gobierno Corporativo.
- Normativas de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- Ley N°20.393 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, de cohecho a funcionario público nacional o extranjero y de receptación; como asimismo, cualquier otro delito que a futuro se incorpore a la citada ley.
- Normas de Integridad o Código de Ética.
- Cumplimiento Medioambiental.
- Práctica de la Libre Competencia.
- Gestión de Riesgos de Cumplimiento.

Esta política es de conocimiento y aplicación a todo el grupo SAESA.

## 4. POLÍTICA

### 4.1. Gobierno Corporativo

La administración y representación judicial / extrajudicial de la sociedad le corresponde a su Directorio, teniendo todos los deberes y atribuciones a él conferidos por la Ley 18.046 de Sociedades Anónimas y su Reglamento. El Directorio de la Sociedad se reúne en forma ordinaria mensualmente con la finalidad de tratar los diversos temas propios de su competencia, ocasión en la que además son informados por el Gerente General sobre la marcha de la Sociedad. El Directorio también se reúne extraordinariamente en aquellos casos que ello resulte conveniente y/o necesario. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de los Directores de ser informados en cualquier tiempo de todo lo relacionado con la marcha de la Sociedad.

	<p style="text-align: center;">POLÍTICA COMPLIANCE</p>	Código	PL-PE-AF.dp-001
		Publicación	09/12/2016
		Versión	1.0
		Página	3 de 5

#### **4.2. Cumplimiento Normativas de la Superintendencia de Valores y Seguros**

Informar antecedentes económicos y financieros por las obligaciones emanadas de las siguientes normas:

- Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas o LSA.
- Ley N° 18.045 de Mercado de Valores o LMV.
- Decreto Supremo N°702 de 2011, Nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas.
- Norma de Carácter General N°30 de la Superintendencia de Valores y Seguros o NCG30.
- Manual de adquisiciones o enajenación de valores y manejo de información de interés para el mercado.
- Otras normas impartidas por la Superintendencia de Valores.

#### **4.3. Ley N° 20.393 Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, Cohecho a Funcionario Público Nacional o Extranjero y Receptación**

La compañía ha establecido un mecanismo de prevención para los delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, Cohecho y Receptación, dando cumplimiento al artículo 4° de la Ley N° 20.393. Esta política orienta e instruye a los trabajadores del Grupo SAESA sobre las medidas tendientes a mitigar los riesgos a que se encuentra expuesta la entidad a este respecto.

#### **4.4. Normas de Integridad o Código de Ética**

Las Normas de Integridad o Código de Ética constituyen directrices y expectativas comunes de conductas aplicables, y su cumplimiento es obligatorio para proveedores y asesores, y para los trabajadores dependientes de éstos, como a todos los miembros del Directorio y trabajadores del Grupo SAESA sin excepción.

Las Normas garantizan razonablemente que los negocios ejercidos por los entes de la Compañía están sujetos a estrictos principios éticos y cumplimiento de la normativa legal aplicable y entre otros, el trato y comportamiento que debe haber entre trabajadores, clientes y autoridades, conflicto de intereses, el uso de información confidencial, y cuidado de activos de la empresa.

	<p style="text-align: center;">POLÍTICA COMPLIANCE</p>	Código	PL-PE-AF.dp-001
		Publicación	09/12/2016
		Versión	1.0
		Página	4 de 5

#### **4.5. Cumplimiento Medioambiental**

Cumplir con los requerimientos legales y reglamentarios aplicables a las actividades del negocio, productos o servicios en términos de medioambiente y sustentabilidad a través de las Normas de Calidad Ambiental, Normas de Emisión, Resoluciones de Calificación Ambiental, Planes de Manejo, cuando corresponda, y de todas aquellas obligaciones y regulaciones de carácter ambiental cuando sean aplicables.

#### **4.6. Prácticas de la Libre Competencia**

Para el Grupo SAESA la libre competencia es una base esencial en el desarrollo de sus líneas de negocio ya que permite la generación de mayor riqueza, igualdad de oportunidades, mayor productividad e incentiva la innovación. Es por ello que cumple con las leyes y regulaciones; especialmente la ley de Defensa de la Libre Competencia, contenida en el DFL N° 1 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción del año 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL 211 de 1973, como a su vez en todas las leyes, decretos, normas y regulaciones atinentes donde el Grupo SAESA desarrolla sus negocios. La compañía rechaza cualquier negocio o actividad en que sus ejecutivos o personal violen dichas leyes y regulaciones.

Está prohibido buscar o alcanzar acuerdos orales o escritos con competidores, actuales o potenciales, que sean contrarios a la Libre Competencia, evitando participar en acuerdos, discusiones o actividades que pudieran tener la apariencia de colusión.

En caso que existan dudas acerca del alcance o aplicación práctica de la regulación sobre libre competencia, el personal y ejecutivos deben consultar al Compliance Officer, para efectos de obtener la clarificación o instrucción necesaria.

#### **4.7. Gestión de Riesgos de Cumplimiento**

Para llevar a cabo el cumplimiento inteligente en riesgo, la organización incluyendo a sus altos directivos, ejecutivos, jefes y trabajadores deben considerar el cumplimiento como un activo del negocio.

Los aspectos fundamentales para la correcta gestión de riesgos de cumplimiento son:

- Planificar la evaluación de riesgos de cumplimiento.
- Identificar los procesos y riesgos claves de cumplimiento.

	<p style="text-align: center;">POLÍTICA COMPLIANCE</p>	Código	PL-PE-AF.dp-001
		Publicación	09/12/2016
		Versión	1.0
		Página	5 de 5

- Evaluar los riesgos claves de cumplimiento.
- Realizar la priorización de riesgo.
- Difundir el plan de acción para el tratamiento de riesgos de cumplimiento.
- Evaluar permanente y periódicamente actuales, nuevos y potenciales riesgos claves para las empresas del Grupo SAESA, priorización de los mismos e implementación del respectivo plan de acción.

En un principio, la política de Compliance se abocará a los aspectos indicados precedentemente, sin perjuicio que puedan incorporarse nuevos ámbitos, lo cual quedará debidamente reflejado en esta política.

## 5. CONTROL DE MODIFICACIONES

VERSIÓN	PUBLICACIÓN	ENTRADA EN VIGENCIA	MODIFICACIÓN
1.0	09-12-2016	09-12-2016	Versión inicial